

RESOLUCIÓN Nro. 001-COMPRAS-DIREJ-2026

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*(...) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;

Que, el Art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.*

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”;

Que, el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...)*”;

Que, el Art. 11 de la Ley de Estadística dispone: "*El Director General, será nombrado por el Presidente de la República de una terna enviada por el Presidente del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos; será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa*";

Que, el párrafo segundo del acápite 406-02 de las Normas de Control del Sector Público y Jurídicas de Derecho Privado, emitidas por la Contraloría General del Estado, establece: "*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecido en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.*";

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, la misma que señala como misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos: "*Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial proveniente del Sistema Estadístico Nacional, mediante planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables, así como de la generación de estudios especializados que contribuyan a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional*";

Que, en el literal a) del numeral 1 del Art. 2 de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo, en funciones, delegó al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a): "*Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus reformas y suscribir las respectivas resoluciones*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de 13 de febrero del 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la Doctora Eva María Mera Intriago como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de 13 de febrero del 2025, la Directora Ejecutiva, resolvió: "*Art. 1.- Ratificar, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad de que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario*";

Que, mediante Acción de Personal Nro. 1270 de 20 de noviembre de 2025, se asignan las funciones como Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, a la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez;

Que, a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2026-0011-M de 09 de enero de 2026, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Directora Ejecutiva: "*(...) la aprobación de la primera reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) para el año 2026 con las actualizaciones ejecutadas las cuales fueron: i.) actualizar la programación conforme los techos presupuestarios asignados por el MEF y comunicado por la Coordinación General Administrativa Financiera, ii.) identificación del déficit en gasto corriente e inversión. Para el efecto se adjunta la "Programación Anual de la Planificación 2026"*";

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2026-0011-M de 09 de enero de 2026, la Directora Ejecutiva, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones institucionales, que: "*(...)*



revisados los antecedentes descritos, se procede a aprobar la primera reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) para el año 2026 con las actualizaciones ejecutadas las cuales fueron: i) actualizar la programación conforme los techos presupuestarios asignados por el MEF y comunicado por la Coordinación General Administrativa Financiera, ii.) identificación del déficit en gasto corriente e inversión, conforme a la “Programación Anual de la Planificación 2026” adjunta, a fin de que prosiga con el proceso correspondiente en el marco de la normativa vigente. Además, se dispone a las áreas respectivas, en el ámbito de sus competencias, a fin de que inicien con las solicitudes de justificación para el incremento presupuestario tanto ante el ente rector de las finanzas pública; así como de planificación nacional”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2026-0032-M de 12 de enero de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), informó a la Directora Administrativa, a la Directora Financiera, y a la Directora de Administración de Recursos Humanos que la Directora Ejecutiva procedió a: “(...) aprobar la primera reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) para el año 2026 con las actualizaciones ejecutadas las cuales fueron: i) actualizar la programación conforme los techos presupuestarios asignados por el MEF y comunicado por la Coordinación General Administrativa Financiera, ii.) identificación del déficit en gasto corriente e inversión, conforme a la “Programación Anual de la Planificación 2026” adjunta, a fin de que prosiga con el proceso correspondiente en el marco de la normativa vigente. Además se dispone a las áreas respectivas, en el ámbito de sus competencias, a fin de que inicien con las solicitudes de justificación para el incremento presupuestario tanto ante el ente rector de las finanzas pública; así como de planificación nacional””;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2026-0041-M de 14 de enero de 2026, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), que: “(...) base a la información remitida por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LОСNCP) y artículo 64 del Reglamento General a la LOSNCP, respecto al Plan Anual de Contratación (PAC), se adjunta el Plan Anual de Contratación 2026 con los ítems que se encuentran financiados para su respectiva aprobación de conformidad a la delegación otorgada con Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022 y ratificación con Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de 13 de febrero de 2025. A la vez, en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente, con la finalidad de publicar el PAC 2026 de Planta Central, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-2026-0044-M de 15 de enero de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), indicó a la Directora Administrativa, que: “(...) se aprueba el Plan Anual de Contratación 2026, conforme al artículo 2, numeral 1, literal a) de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022 y su ratificación constante en la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025” y solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica: “(...) proceder con la elaboración de la resolución respectiva”; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y en ejercicio de la atribución delegada en el literal a) del numeral 1 del Art. 2 de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022, ratificada a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías que se requieren para las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos – Oficina Matriz que constan en el Plan Anual de Contratación 2026, con los ítems que se encuentran financiados hasta la fecha, conforme documento anexo que se adjunta al presente instrumento.

Artículo 2.- PUBLICAR el Plan Anual de Contrataciones del INEC - Oficina Matriz en el portal www.compraspublicas.gob.ec, bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, además, la presente resolución será publicada en la página WEB del INEC.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano.

La fecha de emisión de la presente resolución será la de su suscripción.

Por delegación de la Directora Ejecutiva.

Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Nicolas Corral	15/01/2026	NC
Revisado y por:	Sofia Jaramillo	15/01/2026	SJ
Aprobado por:	Roxana Flores	15/01/2026	RF

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública.

RUC/ENTIDAD 1788038270001

EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA(S)	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)			CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	INFORMACION DETAILEADA DE LOS PRODUCTOS							
2026	064	9999	0000	55	00	033	004	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	661100011	SERVICIO			1	Unidad	7000	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	
2026	064	9999	0000	55	00	033	002	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS			1	Unidad	6000	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	064	9999	0000	55	00	033	007	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	661100011	SERVICIO			1	Unidad	7000	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	
2026	064	9999	0000	55	00	033	002	000	1701	730302	000000	202	2003	2215	881220011	Bien	ADQUISICION DE PREMIAS DE VESTIR ENCET			1	Unidad	3849,77	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	064	9999	0000	55	00	033	002	000	1701	730304	000000	202	2003	2215	326000016	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERIA ENCET			1	Unidad	983,4	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	064	9999	0000	55	00	033	002	000	1701	730307	000000	202	2003	2215	4524000233	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION ENCET			1	Unidad	6236,44	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	Bien			1	Unidad	5948,02	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2026	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	Bien	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR CATALOGADAS			1	Unidad	2.431,62	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	Bien			1	Unidad	402,08	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2026	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	Bien			1	Unidad	4.908,00	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2026	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION			1	Unidad	4652,98	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	Bien			1	Unidad	516,66	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2026	064	9999	0000	55	00	035	001	000	1701	730307	000000	202	8888	8888	389120145	Bien			1	Unidad	7247,5	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	
2026	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	3891201965	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION CATALOGADOS IPCD			1	Unidad	404,26	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530304	000000	001	0000	0000	859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRENTA ENEMOU			1	Unidad	33.512,40	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO			1	Unidad	8.500,00	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2026	064	9999	0000	55	00	036	001	000	1701	730301	000000	202	8888	8888	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS			1	Unidad	250,00	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	064	9999	0000	55	00	000	008	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO			1	Unidad	1250	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2026	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO			1	Unidad	2.500,00	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2026	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO			1	Unidad	1250	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2026	064	9999	0000	55	00	035	001	000	1701	730301	000000	202	8888	8888	661100011	SERVICIO			1	Unidad	12771,6	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	
2026	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS IPC, IPCO			1	Unidad	38.760,00	S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO			1	Unidad	6375	S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2026	064	9999	0000	55	00	035	001	000	1701	730505	000000	202	8888	8888	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS			1	Unidad	100000	S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA EL PROYECTO ENEMOU			1	Unidad	52.800,00	S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	9999	0000	55	00	036	001	000	1701	730612	000000	202	8888	8888	9290000121	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACION EN CALIDAD ESTADISTICA			1	Unidad	17.480,00	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	064	9999	0000	55	00	036	001	000	1701	840107	000000	202	8888	8888	452200071	Bien	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS COMPUTADORAS			1	Unidad	27.306,75	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	064	9999	0000	55	00	035	001	000	1701	840107	000000	202	8888	8888	452900023	Bien	WIRELESS CONTROLLER			1	Unidad	140890,44	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	842100011	SERVICIO	RED DE COMUNICACIONES E INTERNET A NIVEL NACIONAL, INCLUYE OFICINAS ZONALES Y PROVINCIALES Y ANILLO GUBERNAMENTAL			1	Unidad	119.609,28	S	NO	CONTRACTOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2026	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	Bien	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO			1	Unidad	2.599,00	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE